



LA PLATA, - 3 SEP 2010

VISTO el expediente N° 2900-2622/10, del registro del Ministerio de Salud, por el cual Jorge Clemente Gregorio RAIMONDI, presentó su renuncia, a partir del 1 de abril de 2010, como Presidente del Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de Órganos de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), y

CONSIDERANDO:

Que el causante fue designado para desempeñar el cargo que se cita en el exordio del presente mediante el artículo 2° del Decreto N° 1083/08;


Que es menester aceptar dicha renuncia, y limitar la reserva del cargo que posee como Médico de Hospital "A" – Especialidad: Clínica Quirúrgica – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dispuesta por el artículo 4° del acto administrativo mencionado en el párrafo anterior;

Que atento a ello, se solicitó se designe en el cargo citado en el exordio de este decreto, a Alberto Alejandro MACEIRA, teniendo en cuenta lo determinado por el artículo 107 de la Ley N° 10430, (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que consecuentemente, es procedente aceptarle la renuncia presentada como Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, cargo para cuyo desempeño fue designado en el régimen laboral de disposición permanente, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, mediante el artículo 1° del Decreto N° 3913/09,


M

Q

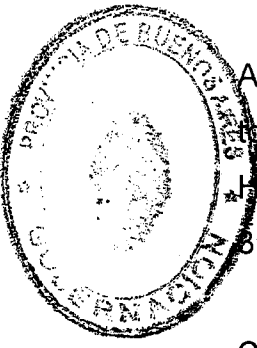


limitándosele la reserva del cargo de Médico Agregado – Especialidad Terapia Intensiva – treinta y seis (36) horas semanales guardia con bloqueo de título total en dicho nosocomio, concretada por el artículo 2° del decreto precitado y reservar el cargo que posee en virtud de su desempeño como Presidente del Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de Órganos de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.);

Que asimismo se solicitó se designe como Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, en el régimen laboral de disposición permanente, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, a Marcelo Cesar MARMONTI, teniendo en cuenta lo determinado por el artículo 9° de la Ley N° 11072 de Descentralización Hospitalaria, reglamentada por Decreto N° 135/03;



Que a fojas 35 y 36 se propone concretar dicha medida, con excepción de las condiciones determinadas en el Anexo I - artículo 9° - primer y segundo párrafos, del Decreto N° 135/03, por cuanto en el nosocomio de referencia no se ha constituido Consejo de Administración, y por contar el causante con la idoneidad necesaria para desempeñar el cargo de Director Ejecutivo;

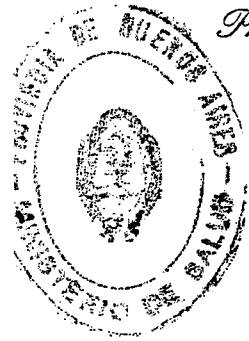


Que corresponde aceptar su renuncia presentada como Director Asociado – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título total del Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, cargo para cuyo desempeño fue designado por el artículo 3° del Decreto N° 8913/09;

Que el profesional reservará el cargo que posee en la Categoría 8 Clase 4 – Grado XIV – Agrupamiento 5. Personal Profesional (Auditor de Prestaciones Médicas) – cuarenta y ocho (48) horas semanales, en el establecimiento asistencial precitado, mientras se desempeñe como Director Ejecutivo del mismo, teniendo en cuenta lo determinado por el artículo 23 de la Ley

M

e



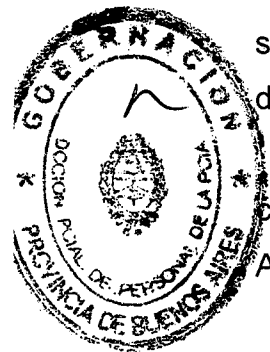
N° 10430, (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que finalmente, se requiere la designación en el cargo mencionado en el séptimo párrafo de este considerando, de Guillermo ALONSO, disponiéndose la reserva del cargo como Médico de Hospital "A" – Especialidad: Cardiología – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título total;

Que la designación de Jorge Clemente Gregorio RAIMONDI se efectúa como excepción a lo establecido en el Decreto N° 2658/00, y sus modificatorios y ampliatorios, en tanto que el resto de las designaciones gestionadas se encuentran contempladas en el Decreto N° 2809/00, modificatorio del artículo 2° del Decreto N° 2658/00, y sus modificatorios y ampliatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,



**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en el Ministerio de Salud, a partir del 1 de abril de 2010, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, la renuncia presentada por Jorge Clemente Gregorio RAIMONDI (D.N.I. 11.403.346 – Clase 1955 – Legajo de Contaduría 292.881), como Presidente del Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de Órganos de la Provincia de Buenos Aires

W
Q



*Poder Ejecutivo**Provincia de Buenos Aires*

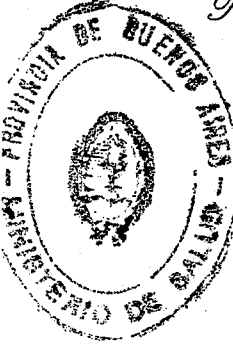
(C.U.C.A.I.B.A.), cargo para cuyo desempeño fue designado mediante el artículo 2° del Decreto N° 1083/08.

ARTÍCULO 2°. Limitar, a partir del 1 de abril de 2010, la reserva del cargo que posee el profesional citado en el artículo precedente, como Médico de Hospital "A" – Especialidad: Clínica Quirúrgica – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud del Ministerio de Salud, dispuesta por el artículo 4° del Decreto N° 1083/08.

ARTÍCULO 3°. Aceptar en el Ministerio de Salud, a partir del 1 de abril de 2010, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430, (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, la renuncia presentada por Alberto Alejandro MACEIRA (D.N.I. 16.147.863 – Clase 1963 - Legajo de Contaduría 324.846), como Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, cargo para cuyo desempeño fue designado mediante el artículo 1° del Decreto N° 3913/08, en el régimen laboral de disposición permanente, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria.

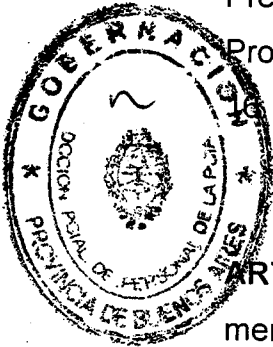
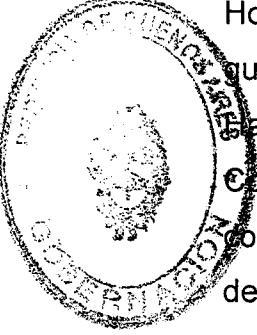
ARTÍCULO 4°. Limitar, a partir del 1 de abril de 2010, la reserva del cargo como Médico Agregado – Especialidad: Terapia Intensiva – treinta y seis (36) horas

M
E



semanales guardia, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud del Ministerio de Salud, al profesional citado en el artículo precedente, dispuesta mediante el artículo 2° del Decreto N° 3913/08.

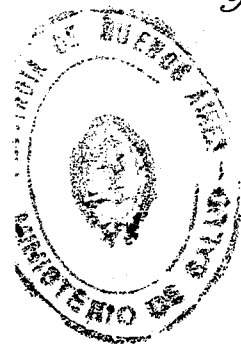
ARTÍCULO 5°. Designar en el Ministerio de Salud, a partir del 1 de abril de 2010, de conformidad con lo determinado por el artículo 107 de la Ley N° 10430, (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Presidente del Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de Órganos de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), a Alberto Alejandro MACEIRA (D.N.I. 16.147.863 – Clase 1963 - Legajo de Contaduría 324.846).

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que, a partir del 1 de abril de 2010, el profesional mencionado en el artículo precedente, reserva el cargo que posee como Médico de Hospital "C" – Especialidad: Terapia Intensiva – treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud del Ministerio de Salud, mientras se desempeñe como Presidente del Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de Órganos de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), conforme lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528.

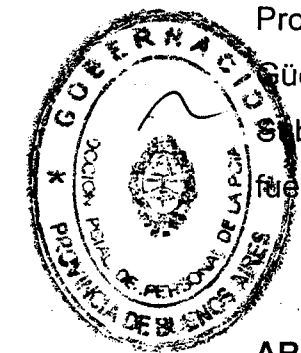
M

R

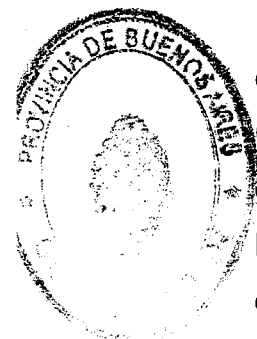


ARTÍCULO 7°. Exceptuar de los alcances del Decreto N° 2658/00 y sus modificatorios y ampliatorios, la designación concretada en el Ministerio de Salud por el artículo 5° del presente.


ARTÍCULO 8°. Aceptar en el Ministerio de Salud, a partir del 1 de abril de 2010, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430, (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, la renuncia presentada por Marcelo Cesar MARMONTI (D.N.I. 11.743.968 – Clase 1956 - Legajo de Contaduría 263.370), como Director Asociado – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria del Hospital Interzonal General de Agudos “Profesor Dr. Luis Güemes” de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, cargo para cuyo desempeño fue designado mediante el artículo 3° del Decreto N° 3913/08.




ARTÍCULO 9°. Designar, a partir del 1 de abril de 2010, como Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos “Profesor Dr. Luis Güemes” de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud del Ministerio de Salud, en el régimen laboral de disposición permanente, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, al profesional que se menciona en el artículo precedente, de acuerdo con lo establecido por el artículo 9° de la Ley N° 11072 de Descentralización Hospitalaria, reglamentada por Decreto N° 135/03, con excepción de las condiciones determinadas en el Anexo I - artículo 9° - primer y segundo párrafos de la citada reglamentación.



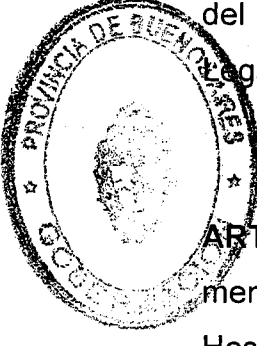
RM



ARTÍCULO 10. Dejar establecido que, a partir del 1 de abril de 2010, Marcelo Cesar MARMONTI (D.N.I. 11.743.968 – Clase 1956 - Legajo de Contaduría 263.370), reserva el cargo que posee en la Categoría 8 – Clase 4 – Grado XIV – Agrupamiento 5. Personal Profesional (Auditor de Prestaciones Medicas) – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos “Profesor Dr. Luis Güemes” de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud del Ministerio de Salud, mientras se desempeñe como Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos “Profesor Dr. Luis Güemes” de Haedo, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.



ARTÍCULO 11. Designar a partir del 1 de abril de 2010, de acuerdo con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, como Director Asociado - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria del Hospital Interzonal General de Agudos “Profesor Dr. Luis Güemes” de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud del Ministerio de Salud, a Guillermo ALONSO (D.N.I. 12.349.153 – Clase 1958 – Legajo de Contaduría 285.643).



ARTÍCULO 12. Dejar establecido que, a partir del 1 de abril de 2010, el profesional mencionado en el artículo precedente, reserva el cargo que posee como Médico de Hospital “A” – Especialidad: Cardiología – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Interzonal General de

M
d

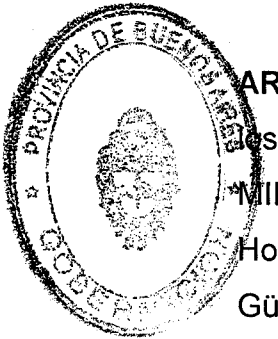
*Poder Ejecutivo**Provincia de Buenos Aires*

Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud del Ministerio de Salud, mientras se desempeñe como Director Asociado del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 109 de la Ley N° 10430, (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528.

ARTÍCULO 13. Establecer que las designaciones concretadas por los artículos 9° y 11, se encuentran contempladas en el Decreto N° 2809/00, modificatorio del artículo 2° del Decreto N° 2658/00, y sus modificatorios y ampliatorios.



ARTÍCULO 14. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por artículo 5° del presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 01: Sede Central – Programa: 0001 – Actividad Específica: 0001 – Finalidad 3 – Función 1 - Procedencia 1 – Fuente 1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Presupuesto General Ejercicio 2010 - Ley N° 14062.

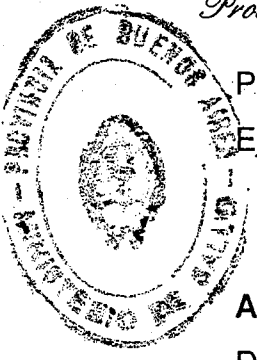


ARTÍCULO 15. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 9° y 11 del presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Entidad: 130 Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo – Programa: 0043 – Finalidad 3 – Función 1 - Procedencia 1 – Fuente 1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 09 -

M

R

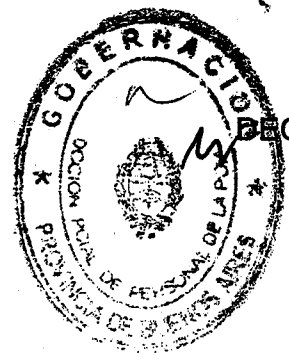
Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires




Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General
Ejercicio 2010 - Ley N° 14062.

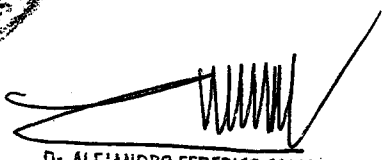
ARTÍCULO 16. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el
Departamento de Salud.

ARTICULO 17. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA.
Cumplido, archivar.



DECRETO N° 1560


DANIEL OSVALDO SCIOLI
Governador de la
Provincia de Buenos Aires


Dr. ALEJANDRO FEDERICO COLLIA
Ministro de Salud
de la Provincia de Buenos Aires

